



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN N° 0622/22
CORRIENTES, 01 JUL, 2022

VISTO

La resolución N° 12.314/22 C.D., por la cual se dispuso la convocatoria a evaluación periódica para la permanencia en la carrera docente de la Jefa de Trabajos Prácticos Ing. Agr. Lady BARTRA VASQUEZ, de la Catedra "Hidrología Agrícola", del Departamento de Suelo y Agua, con dedicación simple de la carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del "Programa de permanencia de ayudantes de primera rentados" se promovió a la Ing. Agr. Lady BARTRA VASQUEZ al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos, mediante Resoluciones N° 0272/22 D., y 12.359/22 C.D.

Que la Resolución N° 12.421/22 C.D., establece la designación hasta la sustanciación de la respectivas Evaluaciones periódicas para la permanencia en la Carrera Docente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución N° 956/09-C.S., y su modificatoria N° 885/11 (Ordenanza de Carrera Docente).

Que por Resolución N° 11.604/21 C.D., se aprobó el protocolo de procedimiento que garantiza la continuidad del trámite de las evaluaciones docentes que se encuentran pendientes, sin prescindir del control de la legalidad que debe ejercerse sobre las mismas.

Por ello,


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar abierta la inscripción, a partir de las 8.00 hs. del día 11 de julio y hasta las 11:00 hs. del día 11 de agosto de 2022, a la evaluación docente periódica, dispuesta por Resolución N° 12.314/22 C.D., a la Jefa de Trabajos Prácticos. Ing. Agr. Lady BARTRA VASQUEZ, de la Catedra "Hidrología Agrícola", del Departamento de Suelo y Agua, con dedicación simple, de la carrera Ingeniería Agronómica.

ARTÍCULO 2°.- La persona convocada deberá presentar el formulario de inscripción a los correos de mesa de entradas: mesa-fca@agr.unne.edu.ar y mesa.fca.unne@gmail.com, en días hábiles, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución N° 956/09-C.S., su modificatoria N° 885/11 (Reglamento de Carrera Docente) y la Resolución N° 11.604/21 C.D.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


ING. AGR (DR.) HUMBERTO CARLOS DALURZO
A/C SECRETARÍA ACADÉMICA


ING. AGR. (DRA.) MARIA LAURA VIDOZ
A/C DECANATO